- Por Alguazil Maior de esta villa, y Alcaide de ra R.l Carcel por el estado Noble, q.e en este año corresponde por rutiano renovura, a D.n Antonio Abril Rodriquez, a quien sele notifique, lo acepte, jure, y de fianza amplia, y segura avonada, y aprovada por la R.l Justicia para requridad de su empleo, y Responsabilidad de su R.l Carcel

- Por Alcalde dela Hermandad en el estado Noble se nomura de una conformidad, a D.n Diego de Gongora Espín, natural de esta villa ausente al pres.te de ella, hijo lex.mo y natural, de D.n Juan de Gongora Espín, y de D.a Isabel Gonzalez fall.do naturales asimismo de esta villa = Y por ausencia del Referido, e interinidad se nomura de un acuerdo a D.n Ipt.o Juan Carreño, hijo de D.n Iph. Ruiz y de D.a Theresa Nuñez de Castilla, al qual sele haga saber para q.e acuda ante la R.l Justicia, a tomar posesion de este empleo

Por Alc.e dela Hermandad en el estado Llano se nomura de conformidad a Iph. Baeza, a quien sele haga saber para su aceptacion, y Juram.to

- Se continua el nomuram.to de Comisario del Oratorio dela Carcel, y para la Hermita de S.n Agustin en el S.or D.n Joag.n Martinez, el qual cuide de Recoger cuydar, y dar quenta de las alajas, y ornam.tos q.e se encuentren propios de dha. Hermita de S.n Agustin, y asi se concluio este ayuntam.to, y